

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lázaro Cárdenas del Río, con una superficie aproximada de 322-58-86.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Tabasco.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 154379, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 001063, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 322-58-86.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 1,215.113 M. SEBASTIÁN PEDRAZA
- AL SUR: 1,354.968 M. ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA No. 16
- AL ESTE: 2,881.477 M. 24 DE JUNIO
- AL OESTE: 2,312.516 CON ZONA FEDERAL, DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 10 DE JULIO DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **José Alonso Flores González.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Gato y la Calavera, con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, Municipio de San Blas, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL GATO Y LA CALAVERA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 500-00-00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAN BLAS, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización, hoy Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio

número REF.II-210-DGARPR 153127, de fecha 22 de marzo de 2012, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0182, de fecha 19 de marzo de 2013, me ha autorizado, por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Gato y la Calavera", con una superficie aproximada de 500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de San Blas, Estado de NAYARIT, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido El Pintadeño

AL SUR: Ejido Mecatán

AL ESTE: Ejido El Pintadeño y Ejido Mecatán

AL OESTE: Camino a crucero las palmas y carretera

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes número 605 Poniente, colonia Emiliano Zapata en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 12 de julio de 2013.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Moras, con una superficie aproximada de 13-50-00 hectáreas, Municipio de Tecuala, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS MORAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-50-00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TECUALA, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización hoy Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 156493, de fecha 12 de junio de 2012, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0183, de fecha 19 de marzo de 2013, me ha autorizado, por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Moras", con una superficie aproximada de 13-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tecuala, Estado de Nayarit, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Heraclio Meza y Pascual Osuna

AL SUR: Camino de acceso a Ejido Tecuala

AL ESTE: Clemente Peraza Llamas y Juventino Medina

AL OESTE: Ángela González y Felipa Osuna

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en periódico de

información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes número 605 Poniente, colonia Emiliano Zapata en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 12 de julio de 2013.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Simientos, con una superficie aproximada de 3-06-66.21 hectáreas, Municipio de Ahuacatlán, Nay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS SIMIENTOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3-06-66.21 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE AHUACATLÁN, ESTADO DE NAYARIT.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la entonces Dirección General de Ordenamiento y Regularización hoy Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano antes Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF.II-210-DGARPR 156492, de fecha 12 de junio de 2012, autorizó a la Delegación Estatal en Nayarit para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0184, de fecha 19 de marzo de 2013, me ha autorizado, por lo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "LOS SIMIENTOS", con una superficie aproximada de 3-06-66.21 hectáreas, ubicado en el Municipio de AHUACATLÁN, Estado de NAYARIT, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona Ejidal Comunal

AL SUR: Arroyo Colorado

AL ESTE: Ángela Torres Ibarra

AL OESTE: Ángela Torres Ibarra

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, en periódico de información local, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal de Nayarit, con domicilio en avenida Insurgentes número 605 Poniente, colonia Emiliano Zapata en la ciudad de Tepic, Estado de Nayarit. A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Tepic, Nay., a 12 de julio de 2013.- El Perito Deslindador, **Humberto Lerma Licea**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Climaco, con una superficie aproximada de 1,397-64-67 hectáreas, Municipio de Altar, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "EL CLIMACO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 135377, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1965, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CLIMACO", SUPERFICIE APROXIMADA 1,397-64-67 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LOS MOLINOS
AL SUR: TERRENO NACIONAL Y PREDIO SAN RAFAEL
AL ESTE: TERRENO EL CARRIZAL
AL OESTE: PREDIO LOS PAREDONES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de junio de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cholos, con una superficie aproximada de 749-99-24.924 hectáreas, Municipio de Álamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "LOS CHOLOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 135378, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1960, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS CHOLOS", SUPERFICIE APROXIMADA 749-99-24.924 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO EL AGUAJITO DE LUIS FELIX BORBON, PREDIO EL GUAMUCHIL DE GUADALUPE PALOMARES
AL SUR: EJIDO EL RINCON
AL ESTE: FRANCISCO ALMADA
AL OESTE: EJIDO LA HIGUERA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de junio de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Juan de Madrid Fracc. 4, con una superficie aproximada de 1,150-00-00 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "SAN JUAN DE MADRID FRACC. 4", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 136548, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NUMERO, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1955, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SAN JUAN DE MADRID FRACC. 4", SUPERFICIE APROXIMADA 1,150-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 3, SR. ROGELIO AMAYA EZRRE
AL SUR: PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 5, HERMANOS TRUJILLO NAVARRO
AL ESTE: PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 3, SR. ROGELIO AMAYA EZRRE Y/O HERMANOS TRUJILLO NAVARRO
AL OESTE: PREDIO SAN JUAN DE MADRID FRACC. 3, SR. ROGELIO AMAYA EZRRE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EXPRESO", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN JUAREZ 148 ESQUINA CON CALLEJON SANTOS DEGOLLADO, COLONIA MODELO, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 25 de junio de 2013.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmeras, con una superficie aproximada de 01-46-00 hectáreas, Municipio de Dzilam de Bravo, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Yucatán.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PALMERAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, ESTADO DE YUCATAN.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA 155537, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2013, CON FOLIO NUMERO 20965, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 00857, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PALMERAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-46-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DZILAM DE BRAVO, ESTADO DE YUCATAN, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GOLFO DE MEXICO

AL SUR: CARRETERA DZILAM DE BRAVO-SANTA CLARA

AL ESTE: JHONY FLORES

AL OESTE: AUDOMARO AGUILAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MEDICION Y DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE 35 NUM. 247 X 6 Y 8 DE LA COLONIA SAN NICOLAS NORTE, DE LA CIUDAD DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA POR CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chable**.- Rúbrica.

ACTA de la Asamblea relativa a la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituirse se denominará Balcazar a ubicarse en el Municipio de Tamiahua, Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ACTA QUE SE LEVANTA EN EL POBLADO BALCAZAR, MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VERACRUZ, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS ORDENADOS POR LA LIC. MARINA DE LOS ANGELES HERNANDEZ BERNAL, SUBDELEGADA JURIDICA FIRMANDO EN VACANCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION ESTATAL EN VERACRUZ DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MISMA SECRETARIA EL OFICIO DE COMISION MENCIONADO EN EL INSERTO.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2013, REUNIDOS EN EL LUGAR ACOSTUMBRADO PARA SESIONAR DE LOS CAMPESINOS SOLICITANTES DE TIERRAS QUE DE INSTAURARSE SE DENOMINARÁ "BALCAZAR" MUNICIPIO DE TAMIAHUA, ESTADO DE VERACRUZ. EN ATENCION A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL DIA 18 DE ESTE MES Y AÑO, LOS C.C. ING. MOISES ESPINOZA REYNA Y EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, ASÍ COMO UN GRUPO DE SOLICITANTES. ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA TOMANDO COMO BASE EL CENSO ORIGINAL DE LOS SOLICITANTES PUDIENDO COMPROBAR QUE ESTAN PRESENTES 16 DE UN TOTAL DE 126 SOLICITANTES QUE APARECEN EN EL CENSO ORIGINAL. POR LO QUE POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY AGRARIA.

ACTO SEGUIDO EL COMISIONADO PROCEDE A LEER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 326 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA YA DEROGADA APLICABLE AL PRESENTE ASUNTO. PREGUNTANDELE A LA ASAMBLEA SI ESTAN DISPUESTOS A CONTINUAR POR LA VIA DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, LA SOLICITUD ELEVADA EL 5 DE FEBRERO DE 1954.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DEL COMITE PARTICULAR EJECUTIVO MANIFESTO: "....QUE ESTAN DISPUESTOS A TRASLADARSE A OTRO LUGAR DONDE EXISTA TIERRAS DISPONIBLES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES Y CREAR UN NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL PARA PODER MANTENER A SUS FAMILIAS Y QUE EN ESOS MOMENTOS SEÑALAN COMO PREDIOS AFECTABLES LOS SIGUIENTES: TIERRAS ACHURADAS EN EL PLANO INTERNO DEL EJIDO VILLAHERMOSA DEL MUNICIPIO DE ÁLAMO-TEMPACHE VER., (300-00-00 HAS); TIERRAS ACHURADAS EN PLANO INTERNO DEL EJIDO PEÑA DE AFUERA DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., (180-00-00 HAS); TIERRAS ACHURADAS EN PLANO INTERNO DEL EJIDO CERRO DE TUMILCO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER., (100-00-00 HAS); PASO DE LEÓN DEL MUNICIPIO DE TAMIAHUA, VER., SIN EJIDATARIOS QUE HAYAN RECIBIDO LAS TIERRAS EN LA EJECUCIÓN O EN EL TIEMPO DE LEY (900-00-00 HAS); PREDIO PROPIEDAD DE LUIS SANDOVAL CON SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 400-00-00 HECTAREAS MUNICIPIO DE ALAMO TEMPACHE VERACRUZ Y POSTERIORMENTE HARA LLEGAR LOS PLANOS Y DEMAS DATOS DE LOS PREDIOS AL COMISIONADO".- SIN OTRO PARTICULAR SE LEVANTA LA PRESENTE FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA DE SU FECHA.

POR EL COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO.- EL PRESIDENTE, **SANTOS ROSAS ROSAS**.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO, **PEDRO ROSAS CASTAN**.- EL VOCAL, **ANDRÉS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**.- RÚBRICA.- EL COMISIONADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, **MOISÉS ESPINOZA REYNA**.- RÚBRICA.

FIRMAS DE SOLICITANTES

RELACION DE SOLICITANTES ORIGINALES QUE APARECEN EN EL CENSO.

- | | |
|--|---|
| 1.- VENUSTIANO ROSAS NAVARRO.- RÚBRICA. | 2.- JUAN LOYA VAZQUEZ.- RÚBRICA. |
| 3.- ENRIQUE LOYA CRUZ.- RÚBRICA. | 4.- ALONSO VAZQUEZ VALDEZ.- RÚBRICA. |
| 5.- TAYDE PULIDO SOLIS.- RÚBRICA. | 6.- JUAN POLICARPO REYES.- RÚBRICA. |
| 7.- ATANACIO GAMUNDI LIMA.- RÚBRICA. | 7.- VICTORIA RIVERA.- RÚBRICA. |
| 8.- CARMEN CRUZ CRISTOBAL.- RÚBRICA. | 9.- LIDIA VERA CRUZ.- RÚBRICA. |
| 10.- MEREJILDA OBANDO ARREGOITIA LIMA.- RÚBRICA. | 11.- ALFONSO OVANDO.- RÚBRICA. |
| 12.- FAUSTINO PULIDO SOLIS.- RÚBRICA. | 13.- CASILDA LIMA ARREGOITIA.- RÚBRICA. |

EL QUE SUSCRIBE AUTORIDAD MUNICIPAL DEL LUGAR CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS FIRMAS Y/O HUELLAS QUE CALZAN LA PRESENTE SON AUTENTICAS DE SUS SIGNATARIOS.- DOY FE.

EI AGENTE MUNICIPAL, JESUS CRUZ OBANDO.- RÚBRICA.

RELACION DE LOS DEMAS SOLICITANTES QUIENES EN SU MOMENTO ACREDITARON CON DOCUMENTOS QUE SON HIJOS NIETOS Y ESPOSAS DE LOS CAMPESINOS QUE INICIARON EL EXPEDIENTE DE DOTACION DE EJIDOS Y QUE HOY DE ACUERDO AL ARTÍCULO 326 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE INSTAURARA POR LA VIA DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL:

- | | |
|---|---|
| 1.- LETICIA VELAZCO SANTES.- RÚBRICA. | 2.- HERLINDO VELAZCO TOLENTINO.- HUELLA. |
| 3.- TERESA SANTES SANTES.- RÚBRICA. | 4.- CARLOS VELAZCO SANTES.- RÚBRICA. |
| 5.- PABLO FLORES IQUILA.- RÚBRICA. | 6.- GUADALUPE OLIVER HERNANDEZ.- RÚBRICA. |
| 7.- LORENA GONZALEZ OLIVER.- RÚBRICA. | 8.- GRISELDA DIAZ ALARCON.- RÚBRICA. |
| 9.- PABLO POLICARPO ALEJANDRE.- RÚBRICA. | 10.- DANIEL SAMPERIO BENITEZ.- RÚBRICA. |
| 11.- LUIS ERNESTO CRUZ OBANDO.- RÚBRICA. | 12.- IGNACIO CRUZ OBANDO.- RÚBRICA. |
| 13.- MINERVA LOYA MARTINEZ.- RÚBRICA. | 14.- ANALILIA PULIDO LOYA.- RÚBRICA. |
| 15.- JUAN CRUZ ALEJANDRE.- RÚBRICA. | 16.- ADRIAN VAZQUEZ VALDEZ.- RÚBRICA. |
| 17.- BERNARDO VAZQUEZ VALDEZ.- RÚBRICA. | 18.- AMADO ROSAS LIMA.- RÚBRICA. |
| 19.- VICTOR HERNANDEZ OLIVER.- RÚBRICA. | 20.- JULIO LOYA MORALES |
| 21.- FELIPA FLORES IQUILA.- RÚBRICA. | 22.- PABLO POLICARPO CRUZ.- RÚBRICA. |
| 23.- JUAN POLICARPO CRUZ.- RÚBRICA. | 24.- MIGUEL LOYA HERNANDEZ |
| 25.- JACINTO LOYA MORALES | 26.- EDGAR LOYA ROSAS.- RÚBRICA. |
| 27.- BENITO ROMAN SANTOS.- RÚBRICA. | 28.- TERESA AGUILLON MALDONADO.- RÚBRICA. |
| 29.- EVA AGUILLON MALDONADO.- RÚBRICA. | 30.- MARIA MALDONADO LOREDO.- RÚBRICA. |
| 31.- EVARISTO AGUILLON RUBIO.- HUELLA. | 32.- PERLA AGUILLON MALDONADO.- RÚBRICA. |
| 33.- ARTURO NIETO BAUTISTA.- RÚBRICA. | 34.- GERONIMA MALDONADO.- RÚBRICA. |
| 35.- SALUSTIO CASTILLO DE LA CRUZ.- RÚBRICA. | 36.- EMILIANO FLORES QUIQUILA.- RÚBRICA. |
| 37.- ATANACIO OLIVARES FERNANDEZ.- RÚBRICA. | 38.-MIGUEL ANGEL OLIVARES WELSH.- RÚBRICA. |
| 39.- ATANACIO OLIVARES WELSH.- RÚBRICA. | 40.- SALUSTIA GARCIA WELSH.- RÚBRICA. |
| 41.- LOYDA WELSH FERNÁNDEZ.- RÚBRICA. | 42.- LOYDA ABILENE HERBERT GARCIA.- RÚBRICA. |
| 43.- SIMÓN HERNANDEZ CRUZ.- RÚBRICA. | 44.- TEODORO SANTOS AGUIRRE.- RÚBRICA. |
| 45.- BLANCA ROSA GARCIA.- RÚBRICA. | 46.- ANTONIA DEL ANGEL GREGORIO.- RÚBRICA. |
| 47.- CAMILO CORRAL ESPARZA.- RÚBRICA. | 48.- LIDIA MEDINA CALDERON.- RÚBRICA. |
| 49.- RAUL MAGAÑA MEDINA.- RÚBRICA. | 50.- SILVIA MAGAÑA MEDINA.- RÚBRICA. |
| 51.- MARIA DE LA CRUZ CHIQUITO.- RÚBRICA. | 52.- CECILIA CHIQUITO GARCIA.- RÚBRICA. |
| 53.- LUIS JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA. | 54.- RAYMUNDO VARGAS SANTIAGO.- RÚBRICA. |
| 55.- TOMASA SANOLGA SOLÍS SANTIAGO.- RÚBRICA. | 56.- FERNANDO LARA LICONA.- RÚBRICA. |
| 57.- ROBERTO PEREZ NÁJERA.- RÚBRICA. | 58.- ELIZABETH HERNÁNDEZ ESCAMILLA.- RÚBRICA. |
| 59.- CENOBIO VILLEGAS MARTÍNEZ.- RÚBRICA. | 60.- MARÍA ESTEBAN NUÑEZ MARQUEZ.- RÚBRICA. |
| 61.- ARTURO MAYORGA VILLEDA.- RÚBRICA. | 62.- JOSE SANTOS VILLEGAS OR.- RÚBRICA. |
| 63.- HERACLIA MÁRQUEZ CASTILLO.- RÚBRICA. | 64.- LAMBERTA VILLEGAS ORDUÑA.- RÚBRICA. |
| 65.- GUMERSINDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ | 66.- GABRIELA CHAMA VELA.- RÚBRICA. |
| 67.- BONIFACIO DE LA CRUZ BAUTISTA.- RÚBRICA. | 68.- MARTA MARTÍNEZ BAUTISTA.- RÚBRICA. |
| 69.- PORFIRIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA. | 70.- JUANA PORTILLA SANTIAGO.- RÚBRICA. |
| 71.- IGNACIO CRUZ OVANDO | 72.- JUAN LOYA SANCHEZ.- RÚBRICA. |
| 73.- FRANCISCO JAVIER OLIVER HERNÁNDEZ | 74.- OLGA SOLIS SANTIAGO.- RÚBRICA. |
| 75.- CONSTANTINO RIVERA MARTÍNEZ.- HUELLA. | 76.- MARIANA AGUILLON MALDONADO.- RÚBRICA. |
| 76.- ISABEL RUBIO PONCE.- RÚBRICA. | |

El suscrito licenciado **José Francisco Ruiz Aquino**, Subdirector de Atención a Ejecutorias de Amparo, en la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Rural y Urbano, CERTIFICA que las presentes copias fotostáticas son copia fiel del Acta de Asamblea de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, que hace las veces de solicitud, en los términos del Artículo trecientos treinta de la Ley Federal de Reforma Agraria, la que obra en el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "BALCAZAR", a ubicarse en el Municipio de Tamiahua, Estado de Veracruz, las que son debidamente cotejadas en todas y cada una de sus partes, constantes de cinco fojas útiles, mismas que se expiden para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, D.F., a veintiuno de agosto de dos mil trece.- DOY FE.- Rúbrica.